



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA.
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

(ORDEN DE INCENTIVOS 2008-2013 – CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, Y CIENCIA)

Bases Regulatoras: BOJA nº 249, de 17 de diciembre de 2008

OBJETO

Incentivos destinados a las empresas para la **innovación y el desarrollo empresarial**, en particular su creación y modernización, la cooperación competitiva entre las mismas y el desarrollo de **proyectos de I+D+I**.

Será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la creación o al mantenimiento del empleo estable.

BENEFICIARIOS

- Empresas, especialmente PYMES, con establecimiento operativo en Andalucía.
- Agrupaciones o asociaciones de empresas y fundaciones con relación con el ámbito empresarial.

PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La comunidad universitaria puede participar mediante diversas vías, fundamentalmente:

- Creación de Empresas de Base Tecnológica
- Subcontratación por la empresa beneficiaria (art. 83 LOU)
- Proyectos de I+D+I en cooperación con la empresa beneficiaria

CLASES DE PROYECTOS

- Proyectos de creación de empresas.
- Proyectos de modernización de empresas.
- Proyectos de cooperación empresarial.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

PROYECTOS DE I+D+I

- **Duración**: 3 años máximo, aunque excepcionalmente podrá autorizarse un plazo superior, cuando por las características del proyecto se justifique.
- El proyecto debe llevarse a cabo en colaboración con un **Equipo de Investigación**, que participará, al menos, en un **15% del proyecto**.
- **Categorías incentivables**:
 - Proyectos para la generación de nuevo conocimiento
 - Proyectos de aplicación del conocimiento existente
 - Proyectos de Innovación, de la Investigación y el Desarrollo
 - Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I



- Inventivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.
- Proyectos para el desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras.
- Incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación (“cheque innovación”)
- **Gastos incentivables:**
 - Gastos de personal
 - Costes de instrumental y material
 - Costes de edificios y terrenos
 - Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por licencia
 - Costes de consultoría y servicios equivalentes
 - PYMES: costes de obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial
 - Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
 - Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.
 - Costes asociados a la estancia de personal altamente cualificado en comisión de servicios en las PYMES
 - Los costes asociados al desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras
 - Los costes asociados a los servicios de asesoramiento a la innovación a favor exclusivamente de las PYMES

MODALIDADES DE INCENTIVOS

- Incentivos directos a fondo perdido.
- Incentivos reembolsables.
- Bonificaciones de tipo de interés.
- Préstamos participativos.
- Aportaciones al capital social por INVERCARIA.
- Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones
- Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.
- Avales.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- La empresa beneficiaria deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% (excepto en los proyectos de I+D+I).
- Los incentivos otorgados serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad.
- Para cada categoría y subcategoría de proyecto se establece un porcentaje máximo de incentivo, calculado sobre la base incentivable del proyecto en cuestión (suma de gastos) (art. 14).
- Para determinadas modalidades de incentivo, se establecen otras limitaciones a la intensidad del incentivo (art. 13).
- Una vez presentada la solicitud, el plazo máximo general de resolución y notificación es de 2 meses.
- El pago de los incentivos a fondo perdido se efectuará previa justificación de la realización del proyecto. Cuando se trate de un proyecto de I+D+I que coste de varios hitos, el pago correspondiente a cada hito se podrá realizar cuando se finalice cada uno de ellos.
- El incentivo se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación del gasto parcial de la actividad incentivada.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para la obtención de los incentivos deberán formularse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles conforme al modelo que encontrará en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/

Hasta el **30 de diciembre de 2013**

Persona de contacto en la OTRI

María Contreras Quesada: 953 21 26 59 / maria.contreras@ujaen.es